



UAA2025EE000076230

Bogotá D. C., Colombia, 20 de Enero de 2025

Señor(a):

ANÓNIMO ANONIMO
BOGOTA - BOGOTÁ D.C.

Cordial Saludo,

Desde la competencia de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, nos permitimos atender su petición ANÓNIMA bajo el Radicado No. [UAA2025ER000087240](#), en la que se señala lo siguiente:

“(...) SOY PADRE DE FAMILIA DE UNA CENTRO EDUCATIVO RURAL, ESTE AÑO SE CAMBIO LA MODALIDAD DE ALIMENTACION A PREPARACIÓN EN SITIO, ANTEIORMENTE ERA INDUSTRIALIZADA.

LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON UN COMEDOR EN BUENAS CONDICIONES; LA INFRAESTRUCTURA ESTÁ DETERIORADA Y ES UN RIESGO PARA LOS NIÑOS, NO TIENE ENERGÍA, GAS Y AGUA.

A QUIEN LE CORRESPONDE REALIZAR LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES DE ESTE SITIO.

ME GUSTARÍA ME ACLARARAN LA INFORMACIÓN PARA REALIZAR LAS PETICIONES PERTINENTES.

ES DE ACLARAR QUE LA MODALIDAD FUE CAMBIADA POR GESTIONES REALIZADAS DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN Y FUE APROBADA SIN TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL COMEDOR. ESTA ALIMENTACIÓN ES SUMINISTRADA POR LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL. (...)”

Sea lo primero indicar, que Ley 1755 de 2015 reglamentó el derecho Fundamental de Petición y sustituyó lo referente en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señalando entre otros aspectos, que toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo.

Bajo este contexto y revisado el contenido de su solicitud, se hace necesario requerir al peticionario (a) a fin de que genere un alcance a la pretensión formulada por cuando no se tiene conocimiento pleno de la información de la entidad territorial o municipio de la cual nos está allegando esta solicitud.



Lo anterior es importante para permitir que desde la UApA se pueda dar respuesta de fondo dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, respetuosamente se solicita que la complementación de la información se envíe dentro de los 5 días siguientes al recibo de la presente comunicación a través de los sistemas oficiales establecidos por esta Entidad.

Atentamente,

Helga Paola Pacheco Rios

HELGA PAOLA PACHECO RIOS SG

Subdirectora General Encargada

Elaboró: HELGA PAOLA PACHECO RIOS - Subdirectora de Fortalecimiento Encargada
Revisó: HELGA PAOLA PACHECO RIOS SG - Subdirectora General Encargada